



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1564 (Original N° 285)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Expropiación de terrenos para la instalación de aguas corrientes en Güemes y ampliación de los servicios existentes

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública el terreno que se necesita para la instalación del servicio de aguas corrientes del pueblo de General Güemes y autorízase al P.E. a expropiar dicho terreno, siempre que fuere necesario, para las referidas obras, como así también, a efectuar los gastos que ocasionare esta expropiación.

Art. 2°.- Facúltase al P.E. a invertir la suma de veinticuatro mil ciento diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos m/l. (\$ 24.117.84) en la ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, con arreglo al siguiente presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas:

Cámara de filtración	\$ 4.015.51
Cañería maestra	\$ 16.049.58
Depósito	<u>\$ 4.052.75</u>
	\$ 24.117.84

Art. 3°.- El gasto autorizado por la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 27 días del mes de Setiembre de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Gobierno

Salta, Octubre 8 de 1935

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias